



DIVISION JURÍDICA
MIG

110641515



AUTORIZA PAGO DE DERECHOS PARA INSCRIPCIÓN DE MARCAS QUE SEÑALA.

R. A. EXENTA N° 1354

SANTIAGO,
20 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.798; en la Ley 19.039; en la Ley N° 19.886, especialmente en la letra d) de su artículo 8; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en particular en el número 4 del artículo 10; en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de esta Subsecretaría, y en particular a lo señalado por el Decreto Exento N° 970, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 13 de septiembre de 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

92924.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de agosto de 2013, se suscribió entre el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI) y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, un convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa Sello de Origen", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 970 de 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, a tal efecto, la resolución administrativa exenta N° 2563 de 2013 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, autorizó requerir la inscripción de una serie de marcas ante el INAPI.

3.- Que, en la citada resolución, se autorizó el primer pago de los derechos correspondientes a la inscripción, entre otras, de la marca "DENOMINACION DE ORIGEN SELLO DE ORIGEN CHILE", mixta, en la clase 42, N° de solicitud 1087993.

4.- Que, según establece la ley 19.039, en su Artículo 20 "Transmisión de las solicitudes al otorgamiento

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.12.001
PRESUPUESTO	\$ 2.530.224.000
COMPROMISO	\$ 1.206.950.154
OBLIG. ACTUAL	\$ 86.998
SALDO	\$ 823.686.848.



Por su parte, el artículo 18 bis B, señala "La inscripción de marcas comerciales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, estarán afectas al pago de un derecho equivalente a tres unidades tributarias mensuales. Al presentarse la solicitud, deberá pagarse el equivalente a una unidad tributaria mensual, sin lo cual no se le dará trámite.

Aceptada la solicitud, se completará el pago del derecho y, si es rechazada, la cantidad pagada quedará a beneficio fiscal."

Según la disposición transitoria Primera de la ley N° 20.254, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, todas las menciones hechas por el ordenamiento jurídico al Departamento de Propiedad Industrial, deberán entenderse realizadas al Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

En atención a ello, se colige que es el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, en adelante INAPI, el órgano ante quien se realizan los trámites relativos a las solicitudes de marcas.

5.- Que, con fecha 13 de abril de 2015, INAPI emitió una resolución de aceptación a registro respecto de la solicitud individualizada en el considerando N° 3 precedente.

6.- Que, en atención a lo antes señalado, corresponde realizar el pago por el saldo de los derechos correspondientes a las solicitudes realizadas, es decir, un monto total de 2 UTM por la clase solicitada en la inscripción aceptada a registro.

7.- Que, la UTM equivale en el mes de mayo del presente año a la suma de \$ 43.499 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos). En total, corresponde realizar el pago final de 1 solicitud de clase, por un monto total de 2 UTM, equivalentes a \$ 86.998 (ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos) que deben enterarse a la Tesorería General de la República.

8.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto en cuestión.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago final de los derechos derivados de la inscripción de la marca "DENOMINACION DE ORIGEN SELLO DE ORIGEN CHILE", mixta, en la clase 42, N° de solicitud 1087993 a la Tesorería General de la República, mediante pago ascendiente a 2 unidades tributarias mensuales, equivalente al mes de mayo del presente año a la suma de \$ 43.499 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), lo que corresponde a un monto total a pagar de \$ 86.998 (ochenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos).

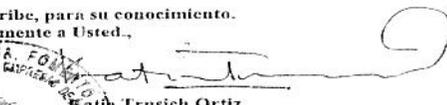
ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 12 y asignación 005; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2015.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

